GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 108

TEGUCIGALPA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1894.

NUMERO 1.077

SUMARIO.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Actas de las sesiones celebradas en los días 6 y 7 de septiembre de 1894.

PODER EJECUTIVO.

FOMEMTO.—Se solicita concesión para establecer un Banco en Puerto Cortés.

GUERRA.-Pensión vitalicia de \$ 15.00 mensuales señalada á don Lázaro Aguilar.-Exención del servicio militar otorgada á don Florencio Carrillo.-Exención del servicio militar otorgada á don Lucas Galo.-Pensión mensual de \$30.00. señalada al Comandante Iº don Nemesio Rafael Elvir.-Exención del servicio militar otorgada á don Jesús Martínez Cañas.—Se manda pagar á don Juan Martinez la suma de \$ 100.00, por via de indemnización.-Nombramiento de don Juan José Mejía Ramírez para Jefe de distrito de Erandique.—Pensión de \$ 20.00 mensuales, señalada á la señora Gertrudis Cárdenas de Irías.-Admisión de la renuncia presentada por don Juan B. Molina, de su grado de Teniente.—Se mandan pagar sus sueldos al Comandante 1º don Mignel A. Banegas. - Exención del servicio militar otorgada á don Ramón Colindres.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Tegncigalpa: 6 de septiembre de 1894.

Presidencia del señor Representante Meza. Concurrieron los Diputados Aldana, Argueta Vargas, Bonilla, Bulnes, Cálix h., Castejón, Durón, Funes, Gómez (don Rosendo), Gómez (don Samuel), Guillén, Gutiérrez, Hernández, Idiáquez, Irías, Lagos, López,, Maldonado, Midence, Maradiaga, Moncada, Mejía Nolasco (don Gonzalo), Mejía Nolasco (don Ramón), Ochoa Velásquez (don José María), Ochoa Velásquez (don Nicolás), Paredes, Reyes, Ruiz, Sierra, Soto, Torres, Uclés, Vásquez, Zambrano v los infrascritos Secretarios; habiendo dejado de asistir con excusa los Representantes Duarte, Figueroa, Leiva, Moncada. Oquelí Bustillo, Ugarte, Valle (don Cornelio) v Valle (don José Santos).

- 1."-Se abrió la sesión á las ocho y 45 minutos de la mañana.
- 2."-El Representante Argueta Vargas propuso que después del artículo 58, discutido en la sesión anterior, se consignase el siguiente: "El derecho de insurrección no producirá en ningún caso la abrogación de las leyes, quedando limitado en sus efectos, á separar, en cuanto sea necesario, á las personas que desempeñen el Gobierno, y nombrar interinamente las que deban subrogarlas, en tanto se llena su falta en la forma establecida

discusión.

3.º-Acto continuo, el señor Secretario Baires, en nombre de la Mesa, manifestó á la Asamblea que estando próximo el 15 de septiembre, procede designar un orador del seno de la Cámara para que pronuncie un discurso conmemorativo de nuestra Independencia Nacional: en consecuencia se practicó la elección respectiva, habiendo obtenido 34 votos el Doctor Gutiérrez, el Doctor Meza I v el General Sierra 1: en tal virtud, se declaró electo al Doctor Gutiérrez, quien, acto continuo, usó de la palabra para suplicar á la Asamblea se sirviera excusarle de cumplir el encargo con que le acababa de honrar, fundando su excusa en la urgente necesidad que tenía de ausentarse de esta población, para lo cual también rogaba á la Asamblea le concediera licencia: consultada la Cámara, acordó no acceder á lo pedido por el Representante Gutié-

4.º-Púsose á debate el artículo 59 del Proyecto. El Representante Argueta Vargas objetó su redacción y propuso se suprimiera la palabra "Sólo." El Representante Zambrano también propuso se redactara en esta forma: "Toda industria es libre. Sólo podrán restringirse y estancarse sus productos, en provecho de la Nación, en lo relativo al aguardiente, la pólvora, el salitre y el tabaco.' Admitidas ambas mociones, y puestas á discusión con el artículo, el Representante Vásquez combatió la moción hecha por el Diputado Argueta Vargas, quien, á su vez, la sostuvo. Se dió lectura al artículo 60 con su reforma, y pasaron sin discusión.

Puesto á debate el artículo 61, el Representente Funes manifestó que debería terminar en la palabra "alguna," por considerar innecesarias las restantes.

Los artículos 62 y 63 pasaron sin discusión. Leido el artículo 64, el Representante Midence hizo presente á la Cámara la moción que anteriormente había propuesto, para que despaés de dicho artículo se colocaran los artículos 13 y 19. El Representante Idiáquez propuso que, en obsequio á la mejor construcción gramatical, el artículo 64 se redactara así: "Todos tienen libertad para entrar, permanecer y transitar en el territorio de la Nación, y para salir de él sin pasaporte:" por mayoría de votos no se aceptó la moción del Representante Idiáquez.

5.°-Sometiéronse à debate el artículo 65

por la Cámara, se puso á debate y pasó sin te Durón, y después de apoyada la redacción del artículo primitivo por el Representante Funes, se dió por terminado el segundo deba-

> Los artículo 67 y reforma, el 68, el 69 y enmienda propuesta por el Diputado Durón. pasaron su segundo debate siu nuevas observaciones

> Al discutirse el artículo 70, el Representante don Gonzalo Mejía Nolasco, manifestó que encontraba contradicción entre dicho artículo y el inciso 13 del artículo 108, que trata de las atribuciones del Ejecutivo; por lo cual, proponía se agregara al artículo la siguiente frase "y el Ejecutivo," en los casos que previene esta Constitución. El Diputado Gutiérrez defendió la redacción primitiva del artículo, alegando que el inciso 13, á que el Representante Nolasco aludía, se refiere expresamente á un estado anormal del país.

> Puesto á debate el artículo 71 y reforma, sin que ningún Representante hiciera uso de la palabra, se dió aquél por terminado y se suspendió la sesión.

> 6.°—Continuando ésta, se pusieron á debate sucesivamente los artículos 72, 73, 74 y 75, con sus correspondientes reformas, y pasaron sin discusión.

> Al discutirse el artículo 76, el Representante Fanes observó que los empleados públicos que violaren las garantías constitucionales, aparecen responsables sólo con sus bienes, debiendo serlo también con sus personas; á lo cual replicó el Diputado Vásquez que la responsabilidad personal estaba claramente consignada en los incisos del propio artículo; y excitó al Representante Funes á que retirase su moción, como en efecto lo hizo.

> En seguida se leyeron el artículo 77, sus reformas y las mociones hechas por los Representantes Durón, Midence y Ochoa Velásquez (don Nicolás); y á propuesta del Diputado Argueta Vargas, se levó separadamente el artículo siguiente al 77, formulado por la Comisión Revisora; y no habiendo habido ninguna discusión, se leyeron, acto continuo, los artículos 78, 79 y 80 cca las enmiendas propuestas por ele Diputado Durón. El Representante Paredes objetó la redacción del último de estos artículos, y propusoque en vez de "Poder Legislativo" se diga "Congreso."

7.°—Puestos á debate los artículos 81 v 82, el Representante Baires, refiriéndose al último, hizo moción para que se aumentasen los por la Constitución;" considerada la moción y la enmienda propuesta por el Representan-I días de las sesiones preparatorias, señalando

cinco del mismo mes: Aceptada la moción por bio. la Asamblea, pasó con los artículos en segundo debate.

El artículo 83 pasó sin discusión. Al discutirse el 84, el Representante Funes manifestó la conveniencia de facultar á los cinco Diputados á que dicho artículo se refiere, para que provean los medios y recursos necesarios hasta lograr la reunión del Congreso: el Diputado Midence manifestó que cualesquiera Ejecutivo que en tales casos se debe suponer; y que los esfuerzos personales y patrióticos de los Diputados, serían lo único sobre que descansaría el cumplimiento de tan importante artículo.

El artículo 85 pasó sin discusión, y puesto á debate el artículo 86, el Representante Hernández hizo moción para que se adicione así: "v residir en el distrito electoral por one fuere electo." El Representante Guillén hizo moción para que se consigne que los Diputados deben ser mayores de veinticinco años y recinos del departamento que representen. El Representante Hernández sostuvo que bastaba residir en una localidad para conocer las necesidades del departamento; á lo cual objetó el Representante Midence opinando que el Diputado sea avecindado en el departamento que lo elija.

reforma. Puestos á debate, el Diputado Midence repitió su meción de que se agregara el inciso signiente: "Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia." Se suspendió la

9.°-Continuada ésta, se puso á debate el artículo SS con su reforma, y pasaron sin dis-

Leído el artículo 89 y 89 reformado, el Representante Gutiérrez hizo moción para que se excluyera de este artículo á los Profesores de Colegios y Universidades. El Representante Midence, refiriéndose á esta moción, dijo que para que pudiese llevarse á efecto, debería consignarse expresamente en el inciso 1.º del artículo 87 que "los Profesores pueden ser Diputados."

El artículo 90 pasó su segundo debate sin discusión.

Leído el artículo 91, sus reformas y las mociones Durón y Ochoa Velásquez (don Nico- minutos de la mañana. lás), el Representante Argueta Vargas propuso que en la enumeración de funcionarios con una enmienda indicada por el Represenque se hace en el inciso 8.º se agreguen, por tante Vásquez fué aprobada. último, los miembros del Tribunal Superior de Cuentas; y que, en consecuencia, se modi- la Camara que había llegado á la Secretaria desechada por la Camara. Terminado el de-

presuponía la elección popular de los miem- usurpaciones hechas por varios empleados de votaron en favor de la moción Cálix, uno conbros del Tribunal de Cuentas: que si bien es- las administraciones recién pasadas; y por dis- tra ella y tres por que el asanto pasara á la ta forma de elección es la mejor tratándose de posición del señor Presidente consultó á la Asamblea Legislativa.—Se suspendió la selos individuos que ejercen los Supremos Po- Cámara si se le daría el mismo trámite acor- sión. deres, no tenía razón de ser respecto de los dado para la delación que anteriormente 4.º-Continuando ésta, y puestos á discufuncionarios á que se contrae la moción. Pel había remitido el mismo señor Casáis y R. sión los artículos 92 y 93 del Proyecto, pasaro el Diputado mocionante replicó que no veía El Representante Midence pidió se explicase ron su segundo debate. Dióse lectura al priinconveniente, sino antes bien ventajas, en la indole de dicho documento, para que la mer artículo del Título de reformas que bajo

el veintiuno de diciembre en vez del veinti- Letras fuesen directamente electos por el pue- to continuo, el Secretario Fiellos explicó su

ra que el inciso 8.º se modificase en el sentido lo acordó. de que, en yez de dar al Congreso la facultad A continuación el Representante Cálix h. hifesionales, difíciles de calificar.

El Representante Funes sostuvo que habría inconsecuencias en las prácticas republicanas si los miembros que constituyen el Poder Judicial dejaran de ser electos popularmente; pero que no había igual razón respecto á los

El Representante Baires hizo moción para que en el inciso 9.º se diga que: "entre los tres ciudadanos que hubieren obtenido los mayores números de sufragios populares" se verifique la elección; y que en el inciso 28 se consigne también el valor de la moneda nacional; y dando por suficientemente discutidos artículos y mociones, terminó el segundo de-

10.—Se levantó la sesión á las 12 del día. Román Meza, Presidente.—E. Constantino -Se dió lectura al artículo 87 con su Fiallos, Secretario.-Julian Baires, Secre-

Tegucigalpa: 7 de septiembre de 1894.

Presidencia del señor Representante Meza. Concurrieron los Diputados Aldana, Argueta Vargas, Bonilla, Bulnes, Cálix, Castejón, Durón, Figueroa, Funes, Gómez (don Rosendo), Gómez (don Samuel), Guillén, Gutiérrez, Hernández, Idiáquez, Irías, Leiva, López, Maldonado, Midence, Maradiaga, Moncada, Mejía Nolasco (don Gonzalo), Mejía de la Asamblea. Nolasco (don Ramón), Ochoa Velásquez (don José María), Ochoa Velásquez (don Nicolás), Paredes, Reyes, Ruiz, Sierra, Soto, Torres, Uclés, Vásquez, Zambrano y los infrascritos Secretarios; habiendo dejado de asistir con excusa los Representantes Duarte, Lagos, Oqueli Bustillo, Ugarte, Valle (don Cornelio) y Valle (don J. Santos).

- 1.º-Se abrió la sesión á las ocho y treinta
- 2.º-Leyóse el acta de la sesión anterior y
- 3.º-El Secretario señor Fiallos informó á fiquen como correspondan los incisos 9.º y 10. juna exposición dirigida de San Pedro Sula, bate se procedió á tomar la votación respec-El DirAtado Durón observó que esta moción por el señor M. Casáis y R., relativa á las tiva y resultó: que 34 señores Representantes

contenido, y en nombre de la Mesa preguntó El Representante Idiáquez hizo moción pa- á la Asamblea si se la daba lectura, y ésta así

de declarar la elección de Magistrados de la zo moción para que tanto la exposición aludi-Corte Suprema de Justicia, se la dé para nom- da como la que anteriormente había dirigido brarlos, fundandose en que es imposible que a la Asamblea el señor Casais y R., se pasatodos los ciudadanos de la República sean co- sen al Poder Ejecutivo, á fin de que haga las nocedores de las personas más idóneas para averiguaciones que estime convenientes. Con-Magistrados, lo cual no sucede tratándose de siderada su moción por la Cámara, el Reprefacultades que se dieran á los Diputados de la elección del Presidente de la República, en sentante Moncada la combatió. dielendo: que que trata el artículo, serian prácticamente quien se buscan condiciones personales y po- competía al Congreso ordinario y no al Consineficaces, en atención al desacuerdo con el líticas y no una instrucción y conducta pro- tituyente, declarar si hebía ó no lugar á formación de causa contra los defraudadores de la Hacienda Pública, para que fuesen juzgados por los Tribunales comunes; y que el Poder Ejecutivo no debería ingerirse en asuntos que son del dominio del Poder Judicial.

El Representante Gutiérrez defendió la mo-Miembros del Tribunal Superior de Cuentas. ción, y dijo: que esta Asamblea tiene la plenitud del poder, y por consiguiente está en su derecho al dictar la disposición propuesta: que el Ejecutivo es el llamado á seguir las investigaciones del caso y á reunir las pruebas necesarias para someterlas, en su oportunidad, al Congreso. A lo cual agregó el Diputado Cáliz que el Ejecutivo tenía mayor facilidad para examinar los archivos de las oficinas de Cuentas y más medios de acción, en el caso de que procediere el embargo judicialmente declarado, de los bienes de los individuos delatados. Usó de la palabra por segunda vez el Diputado Moncada é insistió en que se infringirían los principios del Derecho Político si se llevase á efecto lo propuesto por el Diputado Cálix.

> El Representante Argueta Vargas planteó concretamente la cuestión, diciendo: que ésta se reducía á hacer que el Ejecutivo excite á los agentes de justicia para que esclarezcan la verdad; y á preparar y compilar los documentos que deban servir para las deliberaciones

> El Representante Durón opinó: que debería procederse de conformidad con el precedente ya sentado y con los preceptos de la Constitución de 1880.

El Representante Torres adujo nnevos argumentos en favor de la moción Cálix; asimismo robustecieron los que anteriormente habían hecho los Diputados Gutiérrez, Cálix y Argueta Vargas. Y por último el Representante Idiáquez propuso: que para evitar la censura que pudiera lastimar injustamente al actual Presidente de la Renública, se dirigiera la excitativa propuesta á la Corte Suprema de Justicia, y no al Ejecutivo: su moción fué

que dichos funcionarios y hasta los Jueces de Cámara pudiera resolver lo conveniente. Ac-lel número IX propone la Comisión revisora:

pasó el artículo sin discusión. Leído el segundo, el Representante Argueta Vargas impugnó la creación de la Comisión permanente. es más honroso la haga el Congreso pleno: que en cuanto á dar curso á los negocios, sin Comisión revisora, combatió al Dinutado Argueta Vargas, manifestando que la sociedad y la justicia se resentirían de que un Diputado delincuente permaneciera impune por un tiempo indeterminado; y que habrá proyectos de ley que, por extensos, no puedan ser estudiados por la Asamblea, v que la Comisión permanente podrá discutirlos con detenimiento, y presentar al Congreso proyectos concienzudos, que llevarían la recomendación de los miembros de la misma Asamblea.

El Representante Funes hizo notar que el inciso 3.º dispone lo mismo que el artículo S1. y en tal concepto, debería suprimirse.

5.°-Los artículos 94, 95 v 96 pasaron sin discusión su segundo debate.

Al discutirse el artículo 97, el Diputado Zambrano hizo moción para que se diga: "el Poder Ejecutivo" en vez de "el Presidente, de acuerdo con el Consejo de Ministros," la cual pasó con el artículo el segundo debate.

Leidos el artículo 98 y reformas, pasaron el debate sin discusión.

Al discutirse el artículo 99, el Representantante Moncada propuso que el inciso 1.º diga: "1.º En las reformas que se hagan á esta Constitución Política;" á lo cual observó el Representante Gutiérrez, miembro de la Comisión redactora, que el Título XXI trata de las reformas á la Constitución.

Pasado sin discusión su segundo debate el artículo 100, se suspendió la sesión.

6.º-Reanudada ésta, usó de la palabra el Representante Gutiérrez, haciendo moción para que la Asamblea expida un decreto, estableciendo la forma en que el Poder Ejecutivo deberá proceder en lo relativo á la preparación y acumulación de comprobantes de las usurpaciones hechas por los individuos á quienes se refieren los memoriales enviados por el señor M. Casáis y R. El señor Gutiérrez excitó á la Mesa para que se sirviera designar una Comisión que formulara el proyecto del decreto aludido. Considerada por la Cámara la moción anterior, la Mesa invitó al Doctor Gutiérrez para que él mismo escribiera el proyecto de dicho decreto: el mocionante prometió verificarlo en la próxima sesión. Suficientemente discutido el punto, fué aprobado por la Asamblea.

Proyecto, el Representante Durón dió lectura á los artículos 117 v 119 del suvo. los cuales República se deducen ante la Asamblea Le-cer oficinas de cambio en las plazas donde lo propone se agreguen al Título IX; y puestos á discusión, el Representante Argueta los cho conocer de este caso y pronunciar su verejo que deberían ser consignados en el final del mo cnalquiera otro hondureño, según el pro-lación. Título, por razón de consecuencia con el epí- cedimiento común; por tanto pido pase el grafe que éste lleva.

Entrando al Título X, se dió lectura al artículo 101, y puesto á debate, el Representante Argueta propuso que se cambiara el final, porque la declaratoria à haber lugar à forma- diciendo en vez de "su orden" "el orden de Legislativa, tiene poderes limitados: la plenición de causa, tratándose de los Diputados, su nombramiento." El Representante Ochoa Velásquez propuso que después de "Presidente de la República" se agregue: "y por los detener la facultad de resolverlos definitivamen- más funcionarios que designa la ley." El Rete, no había ventaja alguna: el Representante presentante Argueta objetó esta última modon Nicolás Ochoa Velásquez, miembro de la ción, fundándose en que todos esos funcionarios son de nombramiento exclusivo del Presidente, y que dicha moción implicaba una tendencia á la adopción del sistema de gobierno parlamentario. A lo cual replicó el Diputado Ochoa Velasquez (don Nicolás), que aunque todos los funcionarios del departamento Ejecutivo son nombrados por el Presidente de la República, conviene alejar de aquéllos la perniciosa idea de que están en absoluta dependencia personal del ciudadano que ejerce la primera Magistratura; puesto que son empleados de la Nación, simplemente designados por el Presidente, en cumplimiento de las leyes establecidas. El Diputado Funes apovó la moción del Representante Ochoa Velásquez, aduciendo el argumento de que el artículo 109 del Proyecto establece que: ninguna disposición del Poder Ejecutivo tendrá valor egal, si no se expide por el Ministro correspondiente, quien además será responsable de sus actos oficiales. Y por último el Representante Durón robusteció los argumentos en favor de la moción Ochoa Velásquez, haciendo presente el caso en que los Secretarios de Estado, constituidos en Consejo de Ministros, presiden el departamento Ejecutivo, y que por tanto los artículos 101, 107 y 109 se completan mutnamente.

> 8.º-Se levantó la sesión á las doce del día. Román Meza, Presidente: E. Constantino Fiallos, Secretario; Julián Baires, Secretario.

PROTESTA

del Diputado Moncuda contra la infidelidad del acta anterior, en la cual debieron constar los siguientes argumentos que expuso

Combatiendo la moción del Diputado Cálix: no creo, señores Representantes, que entre en las atribuciones de esta Asamblea, conocer del caso sometido á su consideración, ni que corresponda tampoco al Poder Ejecutivo instruir informaciones relativas á los delitos que se atribuyen al ex-Presidente Bogran: una Asamblea Nacional Constituyente tiene especialmente determinadas sus funciones, según los principios del Derecho Político; se ocupa sólo de organizar los poderes públicos dentro de limites fijos y de consagrar los derechos y 7. Al continuar en seguida, el debate del garantías del individuo y del ciudadano: las que se le presenten para este objeto. responsabilidades de un ex-Presidente de la gislativa, que es á quien corresponde de dere- juzgue conveniente. asunto à la Asamblea Legislativa.

Después, respondiendo á los Diputados Gutiérrez y Cálix:

Toda Asamblea, ya sea Constituyente ó tud de la soberanía reside sólo en el pueblo. Y esta es la doctrina corriente y uniforme de los publicistas del Derecho Político: es un absurdo suponer à la Asamblea Constituvente investida de todos los poderes: los derechos inmanentes están siempre en el pueblo, siendo los poderes públicos simplemente órganos de la soberanía con límites determinados: ya he manifestado cuáles son las atribuciones únicas y privativas de una Asamblea Constituyente, y por lo mismo creo que el caso discutido pertenece al conocimiento de la Asamblea Legislativa: en mi puesto de Diputado no pretendo hacer una defensa al ex-Presidente Bográn, ni intento tampoco enervar la acción de los poderes públicos, para que no se le declaren las responsabilidades á que sea acreedor; pero sí quiero que se acaten los principios del Derecho Político, y que la Asamblea actual proceda como un cuerpo legislador que está á la altura de la civilización.

FOMENTO.

Se solicita concesión para establecer un Banco en Puerto Cortés.

S. P. E.

W. B. Scott, mayor de edad, natural de Escocia v vecino de Puerto Cortés, ante Vos. con profundo respeto, expongo lo siguiente:

Tengo el propósito y los recursos necesarios para establecer un Banco en la ciudad de Puerto Cortés. Demás sería insistir en las ventajas que dicha Institución reportará al país, pues el Gobierno los palpará de momento. Por tanto: á Vos pido, pido y suplico os dignéis otorgarme concesión especial para establecer en dicho puerto un Banco, con arreglo á las siguientes bases y condiciones:

- 1.2-El capital, suscrito de dicho establecimiento será, por hoy, cinenenta mil pesos, pudiendo aumentarse, según lo vayan exigiendo las necesidades del comercio, hasta la suma de doscientos mil pesos.
- 2.2-El capital estará representado por acciones de quinientos pesos cada uno, que se pagarán de una vez.
- 3. El Banco podrá emitir y poner en circulación, en billetes pagaderos á la vista, hasta el 150 p. 2 de la suma suscrita.
- 4.3—El Banco efectuará las operaciones que demarcan la escritura social v los Estatutos respectivos, y tendrá obligación de pagar, en efectivo y á la vista, los billetes á su emisión
- 5.2-El Banco tendrá facultad para estable-
- 6.3-El Ministro de Hacienda tendrá faculcombatió como demasiado reglamentarios: dicto declarando al culpable con lugar á for- tad de inspeccionar el establecimiento, y de fueron defendidos por el Representante Gu-mación de causa, debiendo entonces ser entre-suscribir, con el Presidente y Gerente de la tiérrez y por el mismo señor Durón, quien di- gado á los tribunales comunes y juzgado co- Institución, los billetes destidados á la circu-
 - 7.*—El Banco tendrá derecho para colocar dinero al uno per ciento de interés mensual.

8.2-El Banco podrá poner término á sus negocios en cualquier tiempo, mediante pérdida equivalente al 25 p.8 de su capita!.

9.3-El Banco deberá estar funcionando dentro de un año, contado desde la fecha en que el Congreso apruebe esta concesión.

10.-El Banco tendrá derecho para introducir, libre de todo impuesto fiscal ó municipal, los muebles, libros, útiles de escritorio, materiales destinados á la construcción de edificios para el uso del mismo; así como todo dinero, bonos, billetes, etc., necesarios para el giro de dicho establecimiento; y estará exento de todo impuesto ordinario y extraordinario que no sea municipal.

Tegucigalpa: 19 de julio de 1894.

S. P. S.

W. B. Scorr.

GUERRA.

Pensión vitalicia de \$15.00 mensuales, señalada á don Lázaro Aguilar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 17 de junio de 1894.

El Presidente

ACCERDA:

Setialar á Lázaro Aguilar la pensión vitalicia de quince pesos mensuales, la que le será satisfecha por la Administración de Rentas de este departamento, en virtud de haber quedado inválido á consecuencia de una herida que recibió en uno de los combates librados por el Partido Liberal.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Exención del servicio militar otorgada á don Florencio Carrillo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 17 de julio de 1894.

Con vista de la solicitud precedente, en que Sabino Carrillo pide la exención militar para su hijo Florencio Carrillo, y siendo justas y legales las razones en que se apoya, el Presidente

ACCERDA:

De conformidad. En consecuencia, el Comandante de Armas de Olancho le extenderá la boleta respectiva. - Comuníquese y registrese. Rubricado por el señor Presidente.

Dánila

Exención del servicio militar otorgada á don Lucas Galo.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegacigalpa: 17 de julio de 1894.

El Presidente

Exonerar del servicio militar obligatorio al miliciano Lucas Galo; en consecuencia, el Comandante de Armas del departamento de Choluteca le extenderá la boleta de exención trese. respectiva. - Comuniquese y registrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Pensión mensual de \$ 30.00, señalada al Comandante 1º don Nemesio Rafael Elvir.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 17 de julio de 1894. El Presidente

ACCERDA:

Senalar al Comandante 1.º don Nemesio Rafael Elvir, la pensión mensual de treinta pesos durante seis meses, y la que le será satisfecha por la Administración de Rentas de este departamento, á fin de que en el término expresado pueda curarse de la lesión que recibió en uno de los combates librados por el Partido Liberal.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Exención del servicio militar otorgada á don Jesús Martinez Cañas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 18 de julio de 1894. El Presidente

ACTIERDA:

Exonerar del servicio militar obligatorio al muciano Jesús Martínez Cañas; en consecuencia, el Comandante de Armas del departamento de Olancho ·le extenderá la boleta respectiva.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Dánila

Se manda pagar á don Juan Martinez la suma de \$ 100.00, por vía de indemnización.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 18 de julio de 1894.

Siendo justas las causas en que se funda Juan Martinez, para pedir se le pague una cantidad para la reposición de su casa incendiada por las fuerzas de Vásquez, el Presi-

ACTERDA:

Que por la Tesorería Habilitada se le pague la cantidad de cien pesos; cincuenta para la edificación de su casa y el resto por los servicios prestados á la Revolución liberal.—Comuniquese y registrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Nombramiento de don Juan José Mejía Ramírez pa ra Jese de distrito de Erandique.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 18 de julio de 1894.

En atención al buen servicio público y á la honradez y aptitudes del señor don Juan José Mejía Ramírez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Jefe de distrito de Erandique con el sueldo de ley.—Comuníquese y regis-

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bon:Va.

Pensión de \$20.00 mensuales, señulada á la señora Gertrudis Cárdenas de Irías.

SECRETABIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE . LA GUERRA.

Tegucigalpa: 18 de julio de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder á la señora Gertrudis Cárdenes de Irías, la pensión de veinte pesos mensuales, á que es acreedora por la muerte de su hijo Rafael Irías, en servicio de la Revolución, debiendo cobrar dicha pensión por medio de la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Admisión de la renuncia presentada por don Juan B. Molina, de su grado de Teniente.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 18 de julio de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al Teniente Juan B. Molina, la renuncia que hace de su grado, y mandar que por la Comandancia de Armas de Nacaome se le extienda una boleta de exención absoluta del servicio militar obligatorio. - Comuniquese y registrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Se mandan pagar sus sueldos al Comandante 1º don Miguel A. Banegas.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 18 de julio de 1894.

El Presidente

ACTERDA:

Mandar pagar al Comandante 1.º don Miguel A. Banegas, los sueldos que devengó como Jefe del distrito de Yocón, desde el 19 de febrero hasta el 20 de marzo del corriente año. -Comuniquese y registrese.

Rubricado por el señor Presidente

M. Bonilla.

Exención del servicio militar otorgada á don Ramón Colindres.

SECRETARÍA DE ESTADO EN BL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 18 de julio de 1894.

Traída á la vista la solicitud de don Fernando Colindres, vecino de Juticalpa, departamento de Olancho, en que pide se exencione del servicio militar obligatorio á su hijo Ramón del mismo apellido, en virtud de ser él único hijo varón que tiene, el cual lo mantiene con su trabajo personal, en virtud de estar imposibilitado el peticionario para sus oficios habituales á consecuencia de una herida que recibió; el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia. el Comandante de Armas del departamento de Olancho le extenderá la boleta de exención respectiva.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

TIPOGRAPÍA NACIONAL.—CALLE REAL